ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
16 JUN 2025
CONTROL
☐ A.M ☐ P.M.

RECIBIDO
17 JUN 2025
ALCALDIA
☐ A.M ☐ P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5416 /
LA LIGUA, 13 JUN 2025

RECIBO
18 JUN 2025
SECRETARIA
☐ A.M ☑ P.M.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa "Apoyo al Departamento de Medio Ambiente- Unidad de Clínica Veterinaria Municipal" Decreto de Alcaldía 3604/2025
- Solicitud de Compra N°24866/2025. Dpto. Medio Ambiente

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de diferentes artículos para la Implementación de Clínica Veterinaria. Dpto. Medio Ambiente

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realización de compra de diferentes artículos para la Implementación de Clínica Veterinaria. Dpto. Medio Ambiente

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA** Rut; **76.937.361-6**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$200.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 12 de junio. 2025

0024866

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Departamento de Medio ambiente

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Clínica veterinaria

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
2	Calefactor Mod: NS13-200131		
2	Pesa Digital 300 Kg COD: 25224		

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705
WHATSAPP : +569 92196073

COTIZACION

NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA 11-06-25
DIRECCION
FONO

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
2	CALEFACTOR MOD:NSB-200B1	30000	$ 60.000
2	PESA DIGITAL 300 KG COD<.25224	70000	$ 140.000
			$ -
		NETO	$ 168.067
		IVA	$ 31.933
		TOTAL	$ 200.000

MRV

TODOS LOS VALORES SON CON IVA INCLUIDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

RECIBIDO
29 ABR 2025
ALCALDIA
☐ A.M. ☑ PM.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3604

LA LIGUA, 24 ABR 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697 con fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°141/2025 emitido por la Dirección de Finanzas con fecha 17 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):

Artículo N°3 letra f) El aseo y ornato de la comuna.

Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. b) La salud pública y la protección del medio ambiente.

Además, en el artículo N°5 se establecen las atribuciones de las municipalidades, las cuales incluyen:

c) Administrar los bienes municipales. e) Establecer plazas, parques o locales públicos de juego o recreo para adultos y niños, así como baños y servicios higiénicos públicos. j) Establecer, en el ámbito de las comunas o agrupación de comunas, territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y una adecuada canalización de la participación ciudadana. n) Elaborar, aprobar, modificar y materializar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

También en el Artículo 7° se menciona "el plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado "APOYO AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE - UNIDAD DE CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.
2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $50.636.842 (Cincuenta millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Secretaria
- Alcaldía
- Administración
- Personal
- Medio Ambiente

SAC/mse

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
29 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROYECCIÓN GASTOS MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA
"Apoyo al Departamento de Medio Ambiente - Unidad de Clínica Veterinaria Municipal"

Objetivo

El objetivo de este programa es contratar al personal necesario y el Software clínico adecuado para el correcto funcionamiento de la **Clínica Veterinaria Municipal de La Ligua**, con el fin de brindar un servicio de calidad a la comunidad. La clínica ofrecerá servicios veterinarios accesibles, promoviendo la salud y bienestar de las mascotas y animales de compañía de los habitantes de la comuna. Se busca fortalecer la tenencia responsable de animales y contribuir al control sanitario y prevención de enfermedades zoonóticas.

Descripción de actividades

Para lograr los objetivos propuestos, se contratará a **3 personas** que desempeñarán funciones específicas dentro de la **Unidad de Clínica Veterinaria Municipal** del Departamento de Medio Ambiente. Las actividades se desarrollarán en cuatro áreas distintas:

1. Médicos Veterinarios (1 profesionales)

Funciones Comunes:

- **Diagnóstico y Tratamiento Médico:**
  - Realizar consultas veterinarias generales, evaluando el estado de salud de los animales.
  - Diagnosticar enfermedades y lesiones, prescribiendo tratamientos adecuados.
- **Atención de Urgencias:**
  - Brindar atención inmediata a casos de emergencia que lleguen a la clínica.
  - Estabilizar pacientes críticos y coordinar referidos si es necesario.

Funciones Específicas:

- **Médico Veterinario Enfocado en Atención Primaria:**
  - **Vacunaciones y Desparasitaciones:**
    - Administrar vacunas según el calendario sanitario correspondiente.
    - Realizar desparasitaciones internas y externas.
  - **Educación al Propietario:**

- Orientar a los dueños sobre cuidados básicos, nutrición y manejo responsable de sus mascotas.
- Promover prácticas de tenencia responsable y bienestar animal.

- **Control Sanitario:**
  - Llevar registros detallados de pacientes, vacunas aplicadas y tratamientos realizados.
  - Detectar y notificar enfermedades de notificación obligatoria.

- **Médico Veterinario Enfocado en Cirugías:**
  - **Procedimientos Quirúrgicos:**
    - Realizar cirugías de esterilización (ovariohisterectomía, castración) y otras cirugías menores.
    - Preparar y supervisar el área quirúrgica, asegurando condiciones de asepsia y antisepsia.
  - **Anestesiología y Monitoreo:**
    - Aplicar protocolos anestésicos adecuados para cada paciente.
    - Monitorear signos vitales durante el procedimiento y en la recuperación.
  - **Postoperatorio y Seguimiento:**
    - Proporcionar cuidados postoperatorios y dar indicaciones al propietario para el cuidado en casa.
    - Realizar controles posteriores para asegurar la adecuada recuperación.

2. Técnicos Veterinarios (1 profesionales)

Funciones Comunes:

- **Asistencia en Procedimientos Médicos y Quirúrgicos:**
  - Apoyar a los médicos veterinarios durante las consultas y cirugías.
  - Preparar a los pacientes para los procedimientos (canalización, sedación, preparación del campo quirúrgico).
- **Manejo y Cuidado de Pacientes:**
  - Supervisar el estado de los animales hospitalizados o en recuperación.
  - Administrar medicamentos según indicaciones del veterinario.
- **Gestión de Insumos y Equipos:**
  - Mantener el inventario de medicamentos, materiales y equipos médicos.
  - Asegurar el correcto funcionamiento y limpieza de los instrumentos y áreas de trabajo.

Funciones Específicas:

- **Técnico Veterinario de Atención al Cliente:**

- **Recepción y Admisión:**
  - Atender al público, programar citas y gestionar el ingreso de pacientes.
  - Brindar información sobre servicios y tarifas de la clínica.
- **Educación y Consejería:**
  - Orientar a los propietarios sobre cuidados básicos y prevención de enfermedades.
  - Entregar material informativo y promover campañas de salud animal.

- **Técnico Veterinario de Laboratorio y Diagnóstico:**
  - **Toma de Muestras y Análisis:**
    - Realizar extracción de muestras sanguíneas, coprológicas y otras necesarias.
    - Procesar muestras y registrar resultados.

3. Personal de Aseo (1 persona)

Funciones:

- **Limpieza y Desinfección de Áreas Clínicas:**
  - Mantener en óptimas condiciones de higiene las salas de consulta, quirófano, salas de recuperación y áreas comunes.
  - Realizar limpieza profunda y desinfección según protocolos sanitarios.
- **Gestión de Residuos Biomédicos:**
  - Manejar adecuadamente los residuos biológicos y materiales contaminados, siguiendo normativas vigentes.
  - Coordinar la recolección y disposición final de residuos peligrosos.
- **Abastecimiento de Suministros:**
  - Controlar el stock de productos de limpieza y solicitar reposición cuando sea necesario.
  - Asegurar la disponibilidad de insumos básicos en baños y áreas comunes.
- **Mantencion de áreas exteriores y arreglos menores:**
  - Realizar labores de mantención básica en patios y espacios comunes exteriores de la clínica
  - Ejecutar arreglos menores como reparación de llaves, puertas, pinturas y otras necesidades básicas de infraestructura que no requieran intervención técnica especializada.

Período de ejecución

El programa se llevará a cabo durante el año 2025. El personal de aseo comenzará sus funciones el **1 de abril**, mientras que el médico veterinario y el técnico veterinario iniciarán sus labores el **mes de mayo**. El programa finalizará

el **31 de diciembre**. Este período permitirá establecer y consolidar el funcionamiento de la clínica, ofreciendo servicios continuos a la comunidad.

Costos del programa - Detalle del gasto

Cantidad de personal y sus funciones

Cantidad de personal y sus funciones

- **Total de Personal a Contratar: 3 personas**
  1. **Médicos Veterinarios: 1 profesionales**
     - **Funciones: (Detalladas anteriormente)**
  2. **Técnicos Veterinarios: 1 profesionales**
     - **Funciones: (Detalladas anteriormente)**
  3. **Personal de Aseo: 1 persona**
     - **Funciones: (Detalladas anteriormente)**

Modalidad de contratación

La modalidad de contratación será a través de **contrato por honorarios**, permitiendo flexibilidad y adaptación a las necesidades operativas de la clínica.

Fuente de financiamiento

El programa será financiado con fondos **municipales**, asegurando la disponibilidad de recursos para establecer y mantener el funcionamiento de la clínica veterinaria.

Monto a pagar por cada persona

- **Médico Veterinario (1 profesional):**
  - **Renta Mensual Líquida: $1.000.000**
  - **Boleta de Honorarios Bruto (incluye 14,50% de retención): $1.169.591**
- **Técnico Veterinario (1 profesional):**
  - **Renta Mensual Líquida: $750.000**
  - **Boleta de Honorarios Bruto (incluye 14,50% de retención): $877.193**
- **Personal de Aseo (1 persona):**
  - **Renta Mensual Líquida: $666.667**
  - **Boleta de Honorarios Bruto (incluye 14,50% de retención): $779.727**

Costo mensual y total

N°	Descripción	Sueldo Líquido Mensual (CLP)	Sueldo Bruto Mensual (CLP)	Sueldo Bruto Total
1	**Médico Veterinario (8 meses)**	$1.000.000	$1.169.591	$9.356.728
2	**Técnico Veterinario (9 meses)**	$750.000	$877.193	$7.894.737
3	**Personal de Aseo (9 meses)**	$666.667	$779.727	$7.017.543
	Total Programa		**$2.826.511**	**$24.269.008**

Costos de materiales, mobiliario e insumos

Ítem	Cantidad	Valor (CLP)
Mesones de acero procedimientos	3 unidades	1.500.000
Caniles de acero	2 unidades	2.000.000
Material quirúrgico	-	1.000.000
Alimento para pacientes	-	4.000.000
Autoclave	1 unidad	1.067.834
Máquina de exámenes (hemograma)	1 unidad	4.000.000
Congeladora	1 unidad	600.000
Mesón acero para autoclave	1 unidad	1.000.000
Refrigeradores	2 unidad	800.000
Lavadora	1 unidad	400.000
Sillón personal	1 unidad	200.000
Calefón	2 unidades	500.000
Sillas sala de espera (packs de 3 asientos)	4 packs (12 asientos)	300.000
Muebles y mesón personal (área de colación)	1 set	300.000
Locker (4 casillas)	1 unidad	300.000
Extintores	2 unidades	400.000

Generador eléctrico	1 unidad	1.000.000
Protecciones de ventanas	-	1.000.000
Insumos clínicos (medicamentos, vacunas, jeringas, guantes, etc.)	-	6.000.000
Subtotal Insumos y Equipamiento		**$26.367.834**

Tabla Resumen Programa Clínica Veterinaria 2025

Concepto	Total (CLP)
Personal (abril-diciembre)	**24.269.008**
Insumos y Equipamiento	**$26.367.834**
TOTAL PROGRAMA	**50.636.842**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° ALCALDE

Ficha del proveedor

EMPRESA: MEDIANA ✓ HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA

RUT 76.937.361-6

Nombre de fantasía	Camila Scarlett
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 23-05-2026
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 230, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral